Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 13 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA Nº 177/2021, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS JUNIO Y SAC 1º SEMESTRE 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/2011, correspondientes al mes de junio/2021 y SAC 1º semestre/2021, de los agentes adscriptos: C.P. María Laura FOPPOLI, DNI Nº 21.771.211, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 030/2021; la C.P. Eliana Lorena PERI, DNI Nº 28.192.095, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 002/2021; Sr. Carlos Alberto VARGAS, DNI Nº 20.370.419, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 029/2021; C.P. Analía SUAREZ, DNI Nº 25.630.204, según lo dispuesto en la Resolución Plenaria Nº 028/2021 y C.P. Santiago ROMERO, DNI Nº 34.503.628, según lo dispuesto por Resolución Plenaria Nº 056/2021 (v. fs. 2/11).

Que los agentes han presentado los recibos de haberes correspondientes al período junio/2021 y SAC 1º semestre/2021 emitidos por los Organismos de origen (v. fs. 12/21).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes (v. fs. 22/23).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 25).

Que conforme surge de foja 24, la liquidación de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de junio/2021 y SAC 1º semestre/2021, asciende a la suma total de $ 564.678,70 (quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta centavos).

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna agregando a fojas 28/29 Informe Nº 55/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de las equiparaciones de Haberes y Contribuciones Patronales del personal adscripto al Tribunal de Cuentas correspondiente a los haberes del mes de junio/2021 y SAC 1º semestre/2021, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de $ 564.678,70 (quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos con setenta centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $ 455.261,47 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y siete centavos) y Contribuciones Patronales: $ 109.417,23 (ciento nueve mil cuatrocientos diecisiete con veintitrés centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 291-- **/2021**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia